Expte. Nº 700-323/13

DECRETO Nº 1692 S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la incorporación de personal contratado, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley Nº 5749; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 2000-G-13, el agente JOSÉ REYNALDO CALISAYA, CUIL 20-16364735-5, ha cumplido con la documentación solicitada y los requisitos de los artículos 4º y 5º de la mencionada normativa legal;

Que, obran en autos antecedentes que acreditan los 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de Diciembre de 2011;

Que, fs. 44 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 49 la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, a fs. 45 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs. 48 emite dictamen de competencia la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º: Modificase la planta del personal Permanente de la Unidad de Organización R-3 Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se detalla a continuación:

CREASE

PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL – LEY Nº 3161

CARGO	**CATEGORIA**
1	3

ARTICULO 2º: Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General – Ley 3161-, de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización R-3 Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud, al Sr. JOSÉ REYNALDO CALISAYA, CUIL 20-16364735-5, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal – Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización R-3 Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas Presupuestarias.-

ARTICULO 4º: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. JOSÉ REYNALDO CALISAYA, CUIL 20-16364735-5.-

Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
60
Provincia de Jujuy

///...2 CDE. A DECRETO Nº 1692 S.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-

INTERVIENE
1º CONTROL
2º CONTROL
3º CONTROL
4º CONTROL
5º CONTROL

PODER EJECUTIVO
JUJUY

DR. MARIO R. FIAD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. LUIS MIGUEL JIMENEZ
Secretario de Egresos Públicos